

25926 *ORDEN de 15 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao) en el recurso contencioso-administrativo número 4.004/1995, interpuesto por «Aketxe, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), con fecha 15 de mayo de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.004/1995, promovido por «Aketxe, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 4.004/1995, interpuesto por el Letrado don Javier Martínez Castrillejo, en nombre y representación de «Aketxe, Sociedad Anónima», en relación con la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de junio de 1995, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros de 23 de diciembre de 1994, por la que se impone a don Paulino Berridi Onaindía la sanción de multa por importe de 433.125 pesetas, en materia de pesca, debemos declarar y declaramos:

Primero.—La conformidad a Derecho del acto administrativo recurrido que, por ello, lo debemos confirmar y lo confirmamos.

Segundo.—Sin efectuar pronunciamiento condenatorio sobre las costas devengadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

25927 *ORDEN de 21 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.003/1996, promovido por don Francisco Javier Gallego Velarde.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.003/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Gallego Velarde, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 2 de febrero de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 1.003/1996, interpuesto por don Francisco Javier Gallego Velarde, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 2 de febrero de 1996, por la que se le denegó la autorización para compatibilizar las actividades de Ingeniero en la empresa «Tecnología e Investigación Ferroviaria, Sociedad Anónima» (TIFSA), y Profesor asociado en área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» en la Universidad «Carlos III», anulamos dicha Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico y decla-

ramos el derecho del recurrente al reconocimiento de la compatibilidad solicitada.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25928 *ORDEN de 21 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.207/1996 y acumulado 1.211/1996, promovido por don Alberto Caraballo Benito y don José María Cogollor Castejón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 14 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.207/1996 y acumulado 1.211/1996, en el que son partes, de una como demandantes don Alberto Caraballo Benito y don José María Cogollor Castejón, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 25 de marzo de 1996, sobre exclusión de la participación en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.207/1996, interpuesto por don Alberto Caraballo Benito y por don José María Cogollor Castejón, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 25 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—P. D., (Orden de 19 de noviembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

25929 *ORDEN de 21 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/2.000/1996, promovido por doña Concepción Benavent Conejos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1998, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 3/2.000/1996, en el que son partes, de una como demandante doña Concepción Benavent Conejos, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra sendas Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fechas 14 de junio, 8 de julio y 19 de septiembre de 1996, sobre puntuación en fase de concurso, pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.000/1996, interpuesto por doña Concepción Benavent Conejos, representada por el Letrado don Cristóbal Sirera Conca, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para Administración Pública, de 14 de junio de 1996, complementada por la de 8 de julio de 1996, y Resolución de 19 de septiembre de 1996, actos que se confirman en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—P. D., (Orden de 19 de noviembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

25930 *ORDEN de 21 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.641/1996, promovido por don Ricardo Rodrigo Lozano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.641/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Ricardo Rodrigo Lozano, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 3/1.641/1996, interpuesto por don Ricardo Rodrigo Lozano, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25931 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1998, promovido por don Francisco Javier Roselló López, contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de Personal Facultativo Especialista de Área en los servicios jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a los efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.